



ORDENANZA VII - N° 1

(Antes Ordenanza 28/92)

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN "PEQUEÑOS GIGANTES" DE LA CIUDAD DE POSADAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES.

Entre La FUNDACIÓN "PEQUEÑOS GIGANTES" de la Provincia de Misiones, con domicilio en Calle Félix Aguirre 1548 de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por su Presidente Schapovaloff Paula por una parte, en adelante LA FUNDACIÓN, y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, con domicilio Juan de San Martín 70 de la Ciudad de Apóstoles, representado por la Intendente de la Ciudad de Apóstoles, María Eugenia Safrán, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y ambas denominadas en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio, destacando la importancia de fortalecer los vínculos de colaboración entre ambas partes, que permitan desarrollar tareas conjunta, tendiente a garantizar el funcionamiento de la "Sala Multisensorial Apóstoles", ubicada en la Ciudad de Apóstoles.

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario y conveniente establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre el sector público y el sector privado.
- II. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes, y que por tanto la cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.


Schapovaloff Paula
PRESIDENTE
Fund. Pequeños
Gigantes
P/J N°A-4740


CPN María Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles

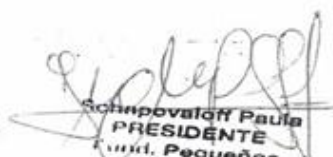


- III. **Que** es de interés positivo la unión y la coordinación de los dos sectores a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de nuestra sociedad.
- IV. **Que**, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de cooperación, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio de cooperación institucional.

ACUERDAN celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer entre LA FUNDACIÓN y LA MUNICIPALIDAD una relación de cooperación y asistencia mutua para la articulación de acciones, diseños y ejecución de proyectos y programas conjunto o en colaboración, como así también otra actividad asimilable inherente a las capacidades propias de LA FUNDACIÓN, que pueda ser requerida por LA MUNICIPALIDAD en el ámbito de sus competencias, y todo aquellas actividades asimilables inherentes a las capacidades propias de LA MUNICIPALIDAD, que puedan ser requeridas por LA FUNDACIÓN en el ámbito de sus competencias.-----

SEGUNDA: A tal fin, LA FUNDACIÓN asume el compromiso de administrar y gestionar el "Centro de Contención, Acompañamiento y Sala Multisensorial Apóstoles" a con el objetivo de brindar a la comunidad excelencia y calidad institucional sobre la base de la formación y capacitación permanente de sus integrantes y proveer de los materiales informativos, didácticos y educativos necesarios para la "Sala Multisensorial Apóstoles".-----


Schipovaloff Paula
PRESIDENTE
Fund. Pequeños
Sigientes
C/J N°A-4740


Dña María Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles



TERCERA: LAS PARTES, asumen cambiar el nombre de la anterior "Sala Multisensorial Apóstoles" por el de "Centro de Contención, Acompañamiento y Sala Multisensorial Apóstoles".-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, asume la responsabilidad de la contratación de un total de cinco (5) profesionales: Una (1) Técnica en Estimulación Temprana, una (1) Licenciada en Psicopedagogía, una (1) Licenciatura en Nutrición, una (1) Licenciada en Psicología y una (1) Secretaria administrativa.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, es encargada de la distribución y difusión de todos los materiales informativos y actividades que se realicen en el Centro de Contención, Acompañamiento y Sala Multisensorial Apóstoles en los espacios públicos o privados y medios de comunicación que considere pertinente.-----

SEXTA: LAS PARTES, asumen el compromiso que el "Centro de Contención, Acompañamiento y Sala Multisensorial Apóstoles" tendrá el carácter de público y gratuito.-----

SÉPTIMA: LAS PARTES, se comprometen reunirse de forma mensual para el intercambio de datos, experiencias e informaciones en donde se elaborará un informe mensual para una mejor gestión y administración de los recursos.-----

OCTAVA: Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al presente Convenio Marco, en los cuales se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazo, equipamiento, financiamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de LAS PARTES.--


Schepovaloff Paula
PRESIDENTE
Fund. Pequeños
Gigantes
P/J N°A-4740


María Soledad
SECRETARIA



NOVENA: LAS PARTES, observarán en sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos.-----

DÉCIMA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo; bajo apercibimiento ante el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada parte en el presente Convenio Marco de quedar rescindido el mismo. -----

DECIMA PRIMERA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento, una parte podrá proponer a la otra su modificación. -----

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en la ciudad de Apóstoles, Departamento de Apóstoles, Provincia de Misiones, República Argentina a los _____ del mes de _____ del año dos mil veinte.-


Schimpovaloff Paula
PRESIDENTE
Fund. Pequeños
Gigantes
P/J N°A-4740


CPN María Eugenia Sastrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles